

37-372  
AR

Suárez & Asociados  
Abogados  
Ambato, calle Castillo y Sucre, Edificio Clautour, Oficina 302-303  
Teléfono: (03) 821 034  
Hsuarez@fideogoyan.com

---

Ambato, 18 de julio del 2001

Oficio No. 0144-2001 E.L.S.A

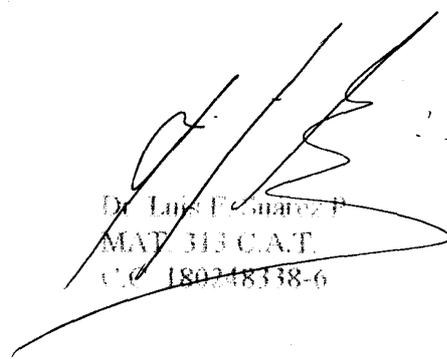
Señor Doctor  
César Ayala Russo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, adjunto se servirá encontrar, Una Copia de la Escritura de Transferencia de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada PROVEEDORA CASTRO SUAREZ JABOCENIRO CIA. LTDA., a fin de que se sirva anexar al archivo correspondiente.

Por la atención que se sirva dar al presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



D. Luis E. Suarez P.  
MAT. 313 C.A.T.  
C.C. 180248338-6

Superintendencia de Compañías

Inés María Naranjo S.  
SECRETARIA

18 JUL. 2001

22/08/2001



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

**Dra. Helen Rubio Lecaro**

P R I M E R A

**COPIA  
DE LA ESCRITURA**

De TRANSEERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Otorgada por: SR. ANGEL JACOBO SUAREZ Y SRA.

A Favor de: SR. LUIS CASTRO ORTIZ Y OTRAS

Cuantía \$. 138.00

**DIRECCION: EDIFICIO SUCRE**

—Calles: Sucre 09-52 y Guayaquil —

Telefax Oficina 820 - 189      Teléfono Domicilio 84 80 99

**AMBATO - ECUADOR**



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

***Dra. Helen Rubio Lecaro***



En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador; hoy día viernes SEIS de JULIO del dos mil uno; ante Doctora HELEN RUBIO LECARO,

Notaria Pública Primera del Cantón; comparecen por una parte, los cónyuges señores ANGEL JACOBO SUAREZ TAPIA y SANDRA ELIZABETH IDROVO; y, por otra parte, los señores LUIS CASTRO ORTIZ, casado; MARIA FERNANDA CASTRO LONDOÑO, casada, pero que comparece por sus propios y personales derechos y además en calidad de madre y representante legal de su hija menor de edad llamada CAMILA ANAI MONTENEGRO CASTRO; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces y portadores de cédulas de ciudadanía, quienes me solicitan eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de transferencia de participaciones de la Compañía PROVEEDORA CASTRO SUAREZ JABOCENTRO COMPAÑIA LIMITADA, de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura, por una parte y en calidad de cedentes, los cónyuges Señor, Angel Jacobo Suárez Tapia y Sandra Elizabeth Idrovo Mayorga, de estado civil casados; y, por otra parte y en calidad de cesionarios, el señor Luis Castro Ortiz, de estado civil casado, señora María Fernanda Castro Londoño, de estado civil casada, y la niña Camila Anaí Montenegro Castro, los comparecientes son mayores de edad a excepción de la última, quien por ser menor de edad, se encuentra legalmente representada por su madre señora María Fernanda Castro Londoño, domiciliados en esta ciudad de Ambato, ecuatorianos y legalmente capaces sin impedimento para celebrar esta Escritura, quienes comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía de Responsabilidad Limitada

Dra. Helen Rubio Lecaro  
NOTARIA PRIMERA  
Oficina: Sucra N° 0952  
Ambato - Ecuador

OT/811A NOTARIO DEL ASESORADO AMBATO  
CANTÓN DE CASTRO LONDOÑO, JABO

PROVEEDORA CASTRO SUAREZ JABOCENTRO COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante Escritura Pública el veinte y dos de septiembre del año mil novecientos noventa y nueve, ante la Licenciada Cecilia del Carmen Jiménez Ruiz, encargada de la Notaría Quinta del Cantón Ambato, por licencia del titular Doctor Hernán Santamaría Sancho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el siete de Octubre del año mil novecientos noventa y nueve, con el número trescientos cuarenta y tres (343), conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías de Ambato. b) La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía PROVEEDORA CASTRO SUAREZ JABOCENTRO COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el día quince de enero del año dos mil uno, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al señor Angel Jacobo Suárez Tapia para que transfiera el cien por ciento de sus participaciones de las que posee en esta Compañía a favor de los señores Luis Raimundo Castro Ortiz, María Fernanda Castro Londoño y Camila Anaí Montenegro Castro. c) Con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó incluir como nueva socio de la Compañía a la niña Camila Anaí Montenegro Castro quien por ser menor de edad se encuentra legalmente representada por su madre señora María Fernanda Castro Londoño.

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor ANGEL JACOBO SUAREZ TAPIA cede en venta tres mil cuatrocientos cincuenta participaciones que posee en la Compañía PROVEEDORA CASTRO SUAREZ JABOCENTRO COMPAÑIA LIMITADA, a favor de los señores Luis Raimundo Castro Ortiz la cantidad de dos mil quinientas cincuenta participaciones equivalente al veinte y cinco, cinco por ciento; a la señora María Fernanda Castro Londoño, la cantidad de cuatrocientas participaciones equivalente al cuatro por ciento; y, a la niña Camila Anaí Montenegro Castro, la cantidad de quinientas participaciones equivalente al cinco por ciento con todos los derechos inmuebles a las mismas. CUARTA.- ACEPTACION.- El señor Angel Jacobo Suárez Tapia y su esposa Sandra

2 550  
400 ✓  
500 ✓  
-----  
3.450 ✓



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

## ***Dra. Helen Rubio Lecaro***

Elizabeth Hidrovo Mayorga, manifiestan su expreso consentimiento de ceder en venta tres mil cuatrocientas cincuenta participaciones que poseen en la Compañía PROVEEDORA CASTRO SUAREZ JABOCENTRO COMPAÑIA LIMITADA y asi mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato, por lo que el nuevo Cuadro de Integración de Capital queda de acuerdo al cuadro que se adjunta. QUINTA.- PRECIO.- El precio de transferencia de las participaciones objeto de este contrato es el nominal, en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica pagados de contado, suma que la cedente declara haberla recibido por parte de los cesionarios a su entera satisfacción. SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Ambato referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución. SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña certificado de la Representante de la Sociedad con el que se acredita que la Junta Universal Extraordinaria de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiera el cien por ciento de participaciones que posee en la Compañía a favor de los cesionarios en este contrato. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. f) Ilegible.- Doctor LUIS FERNANDO SUAREZ PROAÑO. Matrícula trescientos trece. Colegio Abogados Tungurahua. Hasta aquí la minuta. Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades legales del caso; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a presencia de las partes, quienes la ratifican y suscriben conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.-

Dra. Helen Rubio Lecaro  
 NOTARIA PRIMERA  
 Oficina: Sucre N° 0952  
 Ambato - Ecuador

*fech*

*[Firma]*  
180187517-8

*[Firma]*  
180232889-6

*[Firma]*

*[Firma]*

—tarfa, Dra. H. Rubio L.- Siguen los documentos habilitantes.-

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA PROVEEDORA CASTRO SUAREZ JABOCENTRO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, a los quince días del mes de enero del año dos mil uno, a las 17H00, en el local de la Compañía ubicado en la Avenida El Cóndor y Junín, Complejo Comercial Zambrano, sector Mercado Mayorista, de esta ciudad de Ambato, se reúnen todos los Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada PROVEEDORA CASTRO SUAREZ JABOCENTRO CIA. LTDA., con el objeto de celebrar una Junta Universal Extraordinaria de Socios, bajo la Presidencia del señor Ángel Jacobo Suárez Tapia, actúa como Secretario el Sr. Luis Raimundo Castro Ortiz en calidad de Gerente titular de la Compañía

La Presidencia dispone que Secretaría verifique la asistencia de los Socios y deje constancia del quórum de instalación y certifique la misma. Se procede a verificar la asistencia de los Socios.

**LISTA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL  
EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA PROVEEDORA CASTRO SUAREZ  
JABOCENTRO CIA. LTDA.**

<b>SOCIO</b>	<b>% CAPITAL</b>	<b>No. PARTICIPACIONES</b>
Luis Raimundo Castro O.	64.5%	6.400
Angel Jacobo Suárez T.	34.5%	3.450
Maria Fernanda Castro L.	1.0%	100
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>10.000</b>

**Constancia del Quórum.-** Secretaría informa que los socios concurrentes a la Junta Universal, constituyen un capital social que corresponde al 100% del capital social de la Compañía y que por lo tanto existe el quórum estatutario y legal para que se celebre la Junta Universal y además los socios han aceptado por unanimidad constituirse en Junta Universal Extraordinaria y han aceptado además los puntos a tratarse en la presente Junta, es decir:

**ORDEN DEL DIA**

- **CESION DE PARTICIPACIONES**
- **INCLUSION DE UN NUEVO SOCIO A LA COMPAÑIA.**

La Junta procede a tratar los puntos materia del orden del día, según la siguiente relación:

3. Finalmente se solicita a Gerencia, que realice todos los trámites necesarios y conforme a Derecho, a fin de que la citada negociación llegue a término.

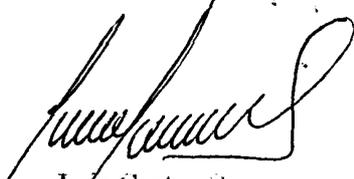
**Aprobación del Acta.-** Luego de haberse resuelto el punto, materia del orden del día, la Presidencia declara un receso para redactar el Acta. Reinstalada la sesión, a las 18H00 y leída que les fue el Acta que antecede, a los Socios, la aprueban y ratifican en todas sus partes, para constancia de lo cual firman todos en unidad de acto.

Dña. Helen Rubio Lescano  
NOTARIA PRIMERA  
Oficina: SUETE Nº 0952  
Ambato - Ecuador

  
Luis Castro O.  
C.C.170335601-2

  
María E. Castro L.  
C.C. 171408660-8

  
Angel J. Suárez T.  
C.C. 180187517-8

  
Luis Castro O.  
GERENTE-SECRETARIO

## **JABOCENTRO CIA. LTDA.**

*Distribuidor Exclusivo de Corporación Jabonería Nacional*

*Avda. El Cóndor y Junín*

*RUC 1890152828001*

*Telf. 846282 - 841039*

*Telefax 844070*

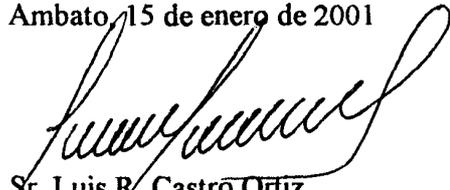
### **CERTIFICADO**

LUIS RAIMUNDO CASTRO ORTIZ, de cédula de ciudadanía No. 170335601-2, en mi calidad de Gerente de la Compañía PROVEEDORA CASTRO SUAREZ JABOCENTRO CIA. LTDA. , y para efectos de lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley de Compañías vigente, en legal forma Certifico:

Que la Junta Universal Extraordinaria de Socios celebrada el 15 de enero de 2001 y con la presencia del cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía, resolvió por unanimidad:

1. Autorizar al Sr. Angel Jacobo Suárez T. Para que ceda y transfiera el cien por ciento de sus participaciones, a los socios: Luis Castro O., María Fernanda Castro Londoño y Camila Anaí Montenegro Castro , de la siguiente forma:
  - a) Sr. Angel J. Suárez T., transfiere 2.550 participaciones al Sr. Luis Raimundo Castro Ortiz, equivalentes al 25.5% de la totalidad de su participación.
  - b) Sr. Angel J. Suárez T., transfiere 400 participaciones a la Sra. María Fernanda Castro Londoño, equivalentes al 4% de la totalidad de su participación.
  - c) Sr. Angel J. Suárez T., transfiere 500 participaciones a la Srta. Camila Anaí Montenegro Castro, equivalentes al 5% de la totalidad de su participación.
2. Aceptar por unanimidad del cien por ciento del capital social de la Compañía para que se cedan y transfieran dichas participaciones, en la forma dispuesta en la cláusula anterior.

Ambato, 15 de enero de 2001



Sr. Luis R. Castro Ortiz  
GERENTE GENERAL  
JABOCENTRO CIA. LTDA.

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**  
**JABOCENTRO CIA. LTDA**  
**CESSION DE PARTICIPACIONES**

SITUACION ACTUAL					CESSION DE PARTICIPACIONES						
EMISOR	CAP SUSCRITO	PARTIC. SUSCRITAS	CAP PAGADO	CAP ABSOLUTO	PORCENTAJE	SOBRO	CAP SUSCRITO	PARTIC. SUSCRITAS	CAP PAGADO	CAP ABSOLUTO	PORCENTAJE
Luis Castro D.	1250.00	2450	1120.00	1120.00	64.50%	Luis Castro D.	1250.00	2450.00	1120.00	1120.00	50%
Arnel Suarez	1120.00	2450	180.00	180.00	24.50%	Arnel Suarez L.	1120.00	2450.00	180.00	180.00	24.50%
Maria Castro L.	140.00	100	10.00	10.00	0.71%	Maria Castro L.	140.00	100.00	10.00	10.00	0.71%
TOTAL	1400.00	10000	1200	1200	100%	TOTAL	1400.00	10000.00	1200.00	1200.00	100%

NOTA: Las participaciones se miden en cuatro centavos de dólar cada una

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA P R I M E R A  
COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE  
SU CELEBRACION.-

LA NOTARIA.-



CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción número: Trescientos cuarenta y tres  
(343) del Registro Mercantil de Octubre 7 de 1.999, tome nota de la Transferencia  
de Participaciones indicada en la presente Escritura.- Ambato Julio 16 del 2.001

LA REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA.

Sra. Dora Pérez de Heras  
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA



RAZON: - Es cierto la de que, al margen de la escritura Matriz, constante  
en el Folio Nro. 11.461, del 22 de septiembre de 1.999, de Constitución  
de la Compañía de Responsabilidad Limitada "PROVEEDORA CASTRO SUAREZ -  
JACOBOCENTRO CIA. LTDA.", tomé Nota de la Transferencia de Participacio  
paciones sociales que hace el Sr. Angel Jacobo Suarez y Ctra., en favor de  
Sr. Luis Castro Ortiz y otras, por el valor de \$ 138.00, según instrumen  
to público que antecede.- Ambato, julio 17 del 2001.-

Suscribe: Dora Pérez de Heras 192713